UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 374-2018-UNSCH-R

Ayacucho, 07 MAYO 2018

Visto el Memorando N° 0537-2018-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre aprobación anteproyecto de resolución para formalizar la modificación presupuestal institucional por incorporación de saldos de balance 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2018;

Qué; por Consejo Universitario N° 890-2017-UNSCH-CU, de fecha 30 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por Fuentes de Financiamiento.

Que, la Cláusula tercera referida al objeto del convenio de subvención N° 199-2015-FONDECYT, precisa que el FONDECYT otorga al BENEFICIARIO una subvención para el desarrollo del proyecto denominado: "OBTENCION DE MICROTUBERCULOS DE TROPAELUM TUBEROSUM "MASHUA NEGRA" EN SISTEMA DE INMERSION TEMPORAL AUTOMATIZADO Y CARACTERIZACION DE SUS MOLECULAS BIOACTIVAS (FENOLICOS) Y GLUSOSINOLATES;

Que, de acuerdo al inciso a) numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF. Incorporaciones de mayores fondos públicos. Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previsto o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento Distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, la Oficina de Tesorería, mediante Memorando N° 040-2018-OGA/UNSCH, hace llegar la información sobre la trasferencia de fondos a favor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la suma de CIENTOS TREINTA Y UNO MIL TRECIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 (S/. 131,332.00), en el rubro de Donaciones y Transferencias, para su incorporación al Presupuesto Institucional 2018, con la finalidad de financiar la ejecución del Proyecto de investigación titulado: "OBTENCION DE MICROTUBERCULOS DE TROPAELUM TUBEROSUM "MASHUA NEGRA" EN SISTEMA DE INMERSION TEMPORAL AUTOMATIZADO Y CARACTERIZACION DE SUS MOLECULAS BIOACTIVAS (FENOLICOS) Y GLUSOSINOLATES;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 374-2018-UNSCH-R

Que, en mérito al artículo 15° numeral 15.2 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución presupuestaria, debe modificarse el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2018 en el nivel institucional, así como en el Nivel Funcional Programático, en la Fuente de Financiamiento y Rubro siguiente: 4. Donaciones y Transferencias - Rubro 13. Donaciones y Transferencias, por la suma de CIENTOS TREINTA Y UNO MIL TRECIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 (S/. 131,332.00);

De conformidad con lo dispuesto por la ley Nº 30220 Ley Universitaria, los artículos 7° y 38° TUO de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el del estatuto reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que con Memorando N° 0537-2018-UNSCH-OGPP de fecha 04 de mayo de 2018, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación del anteproyecto de resolución para formalizar la modificación presupuestal institucional por incorporación de saldos de balance 2017 por el importe de CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 soles (S/. 131,332.00);

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector; en uso de las facultades que le confiere la ley;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos vía crédito suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para el año fiscal 2018, proveniente del Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2017, en las Fuentes de Financiamiento Donaciones y Transferencias, por la suma total de CIENTOS TREINTA Y UNO MIL TRECIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 (S/. 131,332.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS **En Nuevos Soles**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	:	13. DONANCIONES Y TRANSFERENCIAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 374 -2018-UNSCH-R

1.9	SALDO DE BALANCE	131,332.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	131,332.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	131,332.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	131,332.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	131,332.00
	TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	131,332.00

========

EGRESOS : **En Nuevos Soles**

I. FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13. DONANCIONES Y TRANSFERENCIAS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO : 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
UNIDAD EJECUTORA : 00001 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0137 Desarrollo de Ciencia y tecnología e Innovación tecnológica.
PRODUCTO : 3.00742 Desarrollo de Ciencias y tecnología e Innovación Tecnológica.
ACTIVIDAD : 5.005296 Apoyo a proyectos de Investigación en Ciencias y tecnología e innovación tecnológica.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencia
RUBRO : 13 Donaciones y Transferencia

Gastos Corrientes	:	**119,227.00**
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	:	49,636.00
2.3 Bienes y Servicios	:	47,091.00
2.5 Otros Gastos	:	22,500.00
Gastos de Capital	:	**12,105.00**
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:	12,105.00

=======

TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS S/. 12,105.00

TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS S/. 131,332.00

TOTAL PLIEGO S/. 131,332.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 374 -2018-UNSCH-R

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencias de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismo señalados en el numeral 23.2 artículo 23° TUO de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorado de Investigación
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Contabilidad
Oficina de integración Contable
Oficina de Presupuesto
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Interesado
Archivo
CAZP